

teis, y hagan guardar, observar, cum-  
 plir, y executar en todo y por todo, segun  
 y como en el se contiene, sin hacer lo  
 contrario pena de la nuestra mer-  
 ced, y de diez mil maravedis para  
 la nuestra Camara, vaxo la qual  
 mandamos a qualquier Escrivano  
 la notifique y de dello testimonio. Da-  
 da en Granada a quatro de Noviem-  
 bre de mill setecientos ochenta y  
 do Francisco Perea Bernardo de Liu-  
 ros Escrivano de Camara del Rey  
 nuestro Señor, la hize escribir por  
 sumandado con Acuerdo de su Pre-  
 sidente y Oydores = esta rubricado = Jn  
 Manuel de Nava Caamona = Jn Pedro  
 de Fonseca y Montilla = Jn Luis de Mel-  
 gareso = Chanciller mayor Joaquin  
 Gutierrez de Celis = Registrada, Jn Ale-

